

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 24 OCT 2017

VISTO:

El expediente N° 5872/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ME – S/CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA EL CICLO LECTIVO 2017.-"; Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 121 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 le reconoce a los docentes el derecho de acceso a la capacitación integral, a la específica por modalidad, así como aquella que responda a los resultados de evaluación del sistema y actualización integral gratuita y con puntaje, a lo largo de su carrera;

Que el Acuerdo Paritario N° 123, establece que "...las partes acuerdan llevar adelante los concursos públicos de antecedentes y oposición en los cargos de ascenso del Sistema Educativo ...";

Que en dicho marco normativo, se dictaron los Decretos N° 1240/17 y N° 2386/17, mediante los cuales se modificó el Decreto N° 2181/02, reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en lo referente a la convocatoria a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso del Sistema Educativo Provincial;

Que en el Anexo I del Decreto N° 1240/17, modificado por Decreto N° 2386/17, se establece la realización de cursos de capacitación, como una instancia más dentro del proceso de los concursos, determinando que la aprobación de cada uno de los módulos que los integran habilitará al aspirante para la participación en la prueba de oposición;

Que a tales efectos en el Anexo I del Decreto mencionado, en el punto 15 se establece la integración de Jurados;

Que el punto 16 de la citada normativa establece "...16- Los integrantes del Jurado indicados en el inciso c) del punto anterior, deberán reunir los siguientes requisitos: a) Tener como mínimo diez (10) años como titular; b) Corresponder al Nivel y Modalidad que concursa; c) No tener sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años; d) Ser docente titular de igual o superior jerarquía que la correspondiente al cargo concursado, del mismo nivel y/o modalidad del sistema";

Que en el punto 17 "...Los Tribunales de Clasificación confeccionarán un listado con un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) trabajadores de la educación mejor clasificados en cada cargo y/o modalidad que se concursa...";

Que en el punto 19 se dispone: "...En caso de no haber postulantes que reúnan los requisitos establecidos en el Punto 17, el Tribunal de Clasificación propondrá docentes hasta completar el listado. Para ello se podrá convocar indistintamente entre las siguientes opciones: a. Docentes titulares en otro nivel que hayan prestado servicios durante un mínimo de diez (10) años en el nivel que se concursa; b. Docentes que hayan pasado a situación pasiva dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la efectivización del concurso y que hayan ejercido cargos de igual o superior jerarquía como titulares o interinos durante por lo me-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

nos cinco (5) años; c. Profesores de Universidades Nacionales, preferentemente de la Universidad Nacional de La Pampa; d. Docentes de otras provincias con jerarquía igual o superior que hayan accedido al cargo por Concurso y cuenten con una antigüedad mínima en el cargo de cinco (5) años. A tales efectos, los docentes convocados deberán presentar una síntesis de su currículum...”;

Que los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior confeccionaron los mencionados listados de los trabajadores de la educación;

Que a tales fines y en cumplimiento de dicha normativa, los Tribunales de Clasificación llevaron adelante el procedimiento y registraron en las Actas los listados de las personas seleccionadas para actuar como Jurados y la cantidad de votos obtenidos por cada uno para constituir el listado de Jurados suplentes para la convocatoria ante la eventualidad de ausencia, por razones de fuerza mayor, de los docentes elegidos para tal misión en carácter de titulares;

Que los Jurados electos han presentado las correspondientes síntesis de sus currículum;

Que se ha realizado la nómina de los Jurados en representación del equipo de capacitación, como se prevé en el punto 15, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 1240/17, modificado por el Decreto N° 2386/17;

Que asimismo, este Ministerio ha seleccionado los docentes que designará como Jurados, en el marco de lo establecido en el punto 18, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 1240/17, modificado por el Decreto N° 2386/17;

Que en cumplimiento de lo establecido en el punto 19 del Anexo I del Decreto N° 1240/17, todos los Jurados han prestado conformidad para desempeñar las funciones encomendadas;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno actuante de este Ministerio;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1240/17 faculta el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE :**

Artículo 1°.- Designar como miembros de los Jurados elegidos por los aspirantes a ascenso a los docentes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, para prestar los servicios de juraduría en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso en el Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el punto 15, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 1240/17, modificado por el Decreto N° 2386/17.

Artículo 2°.- Designar como miembros de los Jurados por este Ministerio a los docentes que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución,



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

para prestar los servicios de juraduría en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso en el Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el punto 15, inciso b), del Anexo I del Decreto N° 1240/17, modificado por el Decreto N° 2386/17.

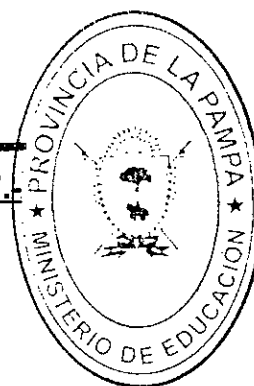
Artículo 3°.- Designar como miembros de los Jurados en representación del equipo de capacitación a los docentes que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución, para prestar los servicios de juraduría en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso en el Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el punto 15, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 1240/17, modificado por el Decreto N° 2386/17.

Artículo 4°.- Encuadrar en las disposiciones del punto 22, del Capítulo III "De los Jurados", del Anexo I del Decreto N° 1240/17, a los docentes convocados por los artículos 1° ; 2° y 3° de la presente Resolución, que cumplan las funciones de Jurado.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y notifíquese a los interesados a sus efectos.-

al

RESOLUCION N° **1345** /17.



Maria Cristina Garelo

Prof. Maria Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO I

NÓMINA DE JURADOS
ELEGIDOS POR LOS ASPIRANTES A ASCENSO
(Decretos N° 1240/17 y N° 2386/17 - Anexo I - Capítulo III - punto 15 - inciso c)

NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Graciela Clara SOSA ASPELEITER	18.498.975	Titular
María Marcela DOMINGUEZ	17.474.601	Suplente

MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Silvia LIBIA CASTILLO	12.938.586	Titular
Mariana DE DIOS HERRERO	21.428.880	Suplente
Claudia Azucena PECHIN	17.310.852	Suplente

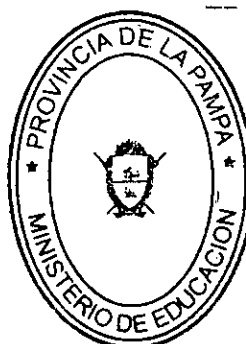
NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Andrea Fabiana DELFINO	21.830.060	Titular
Liliana Haydeé ROJAS	20.561.395	Suplente

NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Pablo Leonardo TAFERNABERRI	20.243.797	Titular
Gladys del Luján CRUSEÑO	17.441.128	Suplente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° **1345** /17.-



Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO II

NÓMINA DE JURADOS
DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
(Decretos N° 1240/17 y N° 2386/17 - Anexo I - Capítulo III - punto 15 - inciso b.)

NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Laura Noemí AZCONA	25.526.535	Titular
Elba Beatriz DE ELORRIAGA	17.381.459	Suplente

MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Gabriela Inés KIWITT	22.490.498	Titular
María Silvia BURATTI	21.734.351	Suplente

NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

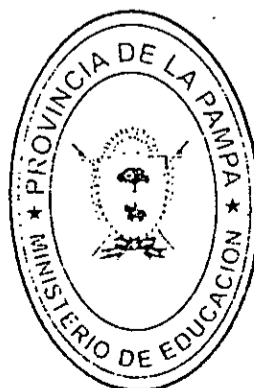
NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Claudia Marcela CHIOSSO	17.185.744	Titular
María Lilian DIETRICH	16.867.766	Suplente

NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Susana ROLHAISER	18.383.125	Titular
Marta Edit LLUCH	16.354.508	Suplente

Handwritten mark

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 1345 /17.-



Handwritten signature
Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO III

NÓMINA DE JURADOS
EN REPRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE CAPACITACIÓN
(Decretos N° 1240/17 y N° 2386/17 - Anexo I - Capítulo III - punto 15 - inciso a)

NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Bibiana, HERRERO	16.316.816	Titular
Luis, ECHEVERRÍA	18.410.104	Suplente

DIRECTOR/MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Ivana, BONGIORNI	14.053.958	Titular
Estefanía, SERRA	34.536.885	Suplente

NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

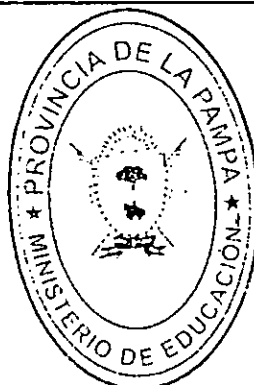
NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Lucía Etel, THOMAS	13.825.557	Titular
Stella Maris, LEDUC	17.835.205	Suplente

DIRECTOR/NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Handwritten signature/initials

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Adela, BESSOLO	12.357.822	Titular
Norberto Anibal, SÁNCHEZ	14.720.356	Suplente

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 1345 117.-



Handwritten signature of Prof. Maria Cristina Garelo
Prof. Maria Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN